



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 31 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N°

1327

AN

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 24 de junio de 2.015, enviada por el CLUB DE CUECA "NAHUELBUTA", R.U.T. n° 75.271.400-2 de esta ciudad, representado por su Presidenta doña OLIMPIA MEDINA ESPINOZA; quienes solicitan autorización para realizar beneficio de CENA CRIOLLA, a realizarse el día sábado 15 de agosto de 2.015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al CLUB DE CUECA "NAHUELBUTA", representado por su Presidenta doña OLIMPIA MEDINA ESPINOZA, para realizar beneficio de CENA CRIOLLA con venta de Comidas y Bebidas Alcohólicas en dependencias del Hogar Femenino Municipal, ubicada en calle Andrés Bello s/n. de esta ciudad, el día sábado 15 de agosto de 2.015, desde las 21:00 y hasta las 05:00 del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OVB/MBS/mam.

Distribución:

- Olimpia Medina Espinoza, Presidenta Club de Cueca "Nahuelbuta" de Angol
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo rentas y Patentes.

